

RESOLUCIÓN No. 267

Noviembre 27 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No MNSDAMACMCN0002-2025

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 203 de octubre 06 de 2025 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No MNSDAMACMCN0002-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que, dentro del proceso de recepción de propuestas, se registró en el SECOP II la radicación de una (01) propuestas por parte UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS.

Que mediante Resolución No 260 de fecha noviembre 14 de 2026 se designó comité responsable de revisar, evaluar y conceptuar sobre las ofertas recibidas dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No MNSDAMACMCN0002-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que el día 19 de noviembre de 2025, la entidad publicó y corrió traslado al informe de evaluación técnico, jurídico y financiero por el término de traslado de 3 días hábiles para observaciones y subsanaciones, plazo durante el cual la entidad acusó recibido de memoriales destinados a dicho fin, tal como consta en el expediente electrónico del proceso.

Que una vez absueltas las observaciones y subsanaciones, el comité evaluador consolidó el informe definitivo en los siguientes términos:

<u>PROPONENTE</u>	<u>EVAL JURIDICA</u>	<u>EVAL TECNICA</u>	<u>EVAL FINANC Y ORG</u>	<u>CONSOLIDADO</u>
UNIVERSAL SERVICIOS ZOMAC S.A.S	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL

Acto seguido, el comité consolidó la puntuación asignada en cada uno de los aspectos contenidos en el pliego de condiciones, respecto a único oferente habilitado:

Acto seguido, el comité estableció el orden de elegibilidad según el consolidado:

<u>PROPONENTE</u>	<u>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR: 50 PUNTOS)</u>	<u>EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR: 39 PUNTOS)</u>	<u>INDUSTRIA NACIONAL</u>	<u>EMPRENDIMIENTO DE MUJERES</u>	<u>MIPYMES</u>	<u>DISCAP.</u>	<u>TOTAL</u>
UNIVERSAL SERVICIOS ZOMAC S.A.S	36 puntos	20 puntos	7,5 puntos	0,25 puntos	0,25 puntos	0	60 puntos

Que dado el orden de elegibilidad, el comité evaluador sugirió a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSDAMACMCN0002-2025 cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente UNIVERSAL SERVICIOS ZOMAC S.A.S, persona jurídica identificada con Nit 901320546-0 , representada legalmente por ALEXANDRA OSORIO PEDRAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1005995516, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 198.634.351,13) COP.

Que la ordenadora del gasto acoge en su integridad la recomendación del comité evaluador, razón por la cual procede a la adjudicación del proceso en los términos y alcances de dicha recomendación.

Que, en mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSDAMACMCN0002-2025** cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente UNIVERSAL SERVICIOS ZOMAC S.A.S, persona jurídica identificada con Nit 901320546-0 , representada legalmente por ALEXANDRA OSORIO PEDRAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1005995516, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 198.634.351,13) COP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a todos los interesados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable conforme lo dispuesto en el 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva (H), a los veintisiete (27) días de noviembre de 2025.

Comuníquese y cúmplase,


MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó y VoBo.


Paola Colorado Moya
Asesora Jurídica Externa